GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA

DECRETO No. 00552

FECHA: 21 OCT 2024

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, con la Ley 2200 de 2022 y el parágrafo del artículo 65 del CPACA, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No.00472 de 30 de agosto de 2024, se encargó a la señora **LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.215.530, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, código 020, grado 03**, de la planta global de la Gobernación de Córdoba, mientras se provea el cargo en forma definitiva.

Que, se hace necesario suplir la vacancia definitiva del empleo denominado **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, código 020, grado 03**, para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cargo de la Gobernación de Córdoba.

Que, el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece en su artículo 2.2.5.3.1: ***Provisión de las vacancias definitivas.*** *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

Que, la señora **CEYLA ENITH RAMOS ROMANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.924.384, cumple con los requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales para ser nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, código 020, grado 03**, de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba, de acuerdo con la certificación suscrita por la directora de Talento Humano de la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TERMINAR el encargo de la señora **LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.26.215.530, como **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, código 020, grado 03**, de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba, realizado mediante Decreto No.00472 de 30 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: NÓMBRESE a la señora **CEYLA ENITH RAMOS ROMANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.924.384, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, código 020, grado 03**, de la planta global de empleos de la Gobernación de Córdoba, con una asignación básica mensual de CATORCE

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	DECRETO No. 00552
	FECHA: 21 OCT 2024

"POR EL CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO DE FUNCIONES Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO A UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.993.232,oo).

ARTÍCULO TERCERO: la señora **CEYLA ENITH RAMOS ROMANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.924.384**,** deberá manifestar la aceptación del nombramiento y tomar la posesión de este, ante el despacho del gobernador, dentro de los términos establecidos por las normas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: ENVÍESE copia del presente acto administrativo a las señoras **LILIANA INÉS COGOLLO FERRARO**, **CEYLA ENITH RAMOS ROMANO,** y a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 21 OCT 2024

ERASMO ELÍAS ZULETA BECHARA
Gobernador

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: **Froila Coronado Begambre**	**Nombre: Carlos López Pastrana**	Nombre: **Liliana Inés Cogollo Ferraro**
Cargo: Técnico Operativo	Cargo: jefe Oficina Asesora de Jurídica	Cargo: directora de Talento Humano
Firma:	Firma:	Firma:
VERIFICADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Nombre:	Nombre: **Vanessa Hodeg Peña**	Nombre:
Cargo:	Cargo: secretaria General	Cargo:
Firma:	Firma:	Firma: